



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-10-21

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las catorce horas del día jueves catorce de octubre del año dos mil veintiuno, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-10-21** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL AJUSTE EN MONTOS Y PORCENTAJES PRESENTADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LAS CONTRATACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-10-21:

PRESIDENTE:

SECRETARIA EJECUTIVA:


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de septiembre de 2021.

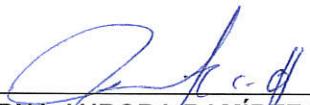

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Instituto de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.


LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.

Titular de la Unidad Administrativa de Finanzas, Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio IPLANEA/DG/2021/00034 de fecha 09 de julio de 2021.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.

Presidente de la Comisión de Administración de la
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo
de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21
de fecha 09 de febrero de 2021.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.

Director General Administrativo de la Contraloría del
Estado. Suplente del Contralor del Estado de
Aguascalientes mediante Oficio número
CE/DGJ/1245/2021 de fecha 21 de junio de 2021.

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA.

Coordinador General de Comunicación Social del
Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

C. MARÍA DE LOURDES LARIOS ESPARZA.

Directora General de Administración y Proyectos de
la Coordinación General de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

LIC. SANDRA ROMO PADILLA.

Directora General de Difusión Institucional de la
Coordinación General de Comunicación Social del
Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; el C.P. Luis Adrián López de la Torre, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-10-21** en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL AJUSTE EN MONTOS Y PORCENTAJES PRESENTADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LAS CONTRATACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN; contrataciones que se efectúan por adjudicación directa de conformidad con el lineamiento emitido para la contratación de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2021; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad cuando se trate de la difusión de dichos programas, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El Gobierno del Estado de Aguascalientes, comprometido en construir un gobierno cercano con la ciudadanía; implementa estrategias de difusión que permitan conocer de manera oportuna las actividades bajo las que se desenvuelven los ejes del desarrollo estatal.
2. En pro de garantizar a la ciudadanía el derecho a la información; la difusión concerniente al conjunto de actividades gubernamentales requieren de manera imperante sean comunicadas a la población hidrocálida de manera veraz y oportuna por diferentes vías y formas, ya sea escrita, visual, radiofónico, electrónico o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven; de tal manera que toda la población se mantenga informada.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

3. Bajo este tenor, el 29 de enero de 2021, el Lic. Jorge López Martín, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, mediante oficio número CGCS/026/2021 y su respectiva justificación, sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la emisión de un lineamiento para que las contrataciones de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2021, se realizaran por adjudicación directa, esto, atendiendo a que por la naturaleza de los servicios de difusión, cada proveedor cuenta con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo.
4. Así las cosas, este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizó el lineamiento para que las contrataciones de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2021; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad, se realicen por adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, según consta en el resolutivo primero del numeral 2 del Orden del Día del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-01-21 celebrada el 29 de enero de 2021.
5. El escrito de justificación de fecha 26 de enero de 2021, presentado por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes ante la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-01-21, manifiesta que cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, la Coordinación General de Comunicación Social, podrá modificar los porcentajes determinados para cada medio de comunicación, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto; empero dichas modificaciones se tendrán que hacer del conocimiento de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

6. En ese tenor, mediante oficio número **CGCS/168/2021** y su respectivo escrito de justificación de fecha 27 de julio de 2021, el Lic. Manuel Appendini Carrera, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, hizo del conocimiento del Comité las adecuaciones en montos y porcentajes que se efectuarán para las contrataciones de medios de comunicación por adjudicación directa, el cual fue autorizado en la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-08-21 de fecha 02 de agosto de 2021.

7. De igual manera, mediante oficio número **CGCS/257/2021** y su respectivo escrito de justificación de fecha 12 de octubre de 2021, el Lic. Manuel Appendini Carrera, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, hace del conocimiento de este H. Comité las adecuaciones en montos y porcentajes que se efectuarán para las contrataciones de medios de comunicación por adjudicación directa.

A continuación se muestran los documentos señalados en el párrafo que antecede:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-10-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Oficio No. **CGCS/257/2021** de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Palacio de Gobierno
Coordinación General de Comunicación Social
Oficio Número: CGCS/257/2021
ASUNTO: Notificación
Aguascalientes, Ags., 12 de octubre de 2021

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. P R E S E N T E.

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de las dependencias de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de más espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente ampliación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar contarán con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades de la población.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ...

II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Palacio de Gobierno
Coordinación General de Comunicación Social
Oficio Número: CGCS/257/2021
ASUNTO: Notificación
Aguascalientes, Ags., 12 de octubre de 2021
Hoja No. 2

De esta forma solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, contando con las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa por el artículo 23 fracciones I, VIII, XI Y XIV del Reglamento interior de la oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en concordancia con lo que se señala por el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y, en referencia a lo establecido en el acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones ROR-08-21 de fecha 02 de agosto del 2021, en la cual el titular de esta Coordinación General de Comunicación Social del Estado, establece que se podrán modificar los porcentajes autorizados, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan de conocimiento de la ciudadanía estos logros a cargo de cada una de las dependencias, así como los logros obtenidos por la Administración Pública, lo cual se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, para que determine la aprobación; en consideración a las razones expuestas en la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

c.c.p. C.P. Luis Adrián López de la Torre. - Director General de Administración y Servicios de la SAE.
c.c.p. C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha. - Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.
c.c.p. Archivo

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-10-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Justificación de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, suscrita por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

Aguascalientes, Ags., a los 12 días del mes octubre del año dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Comunicación Social y a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el que se señala a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, como parte integrante de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y vistas las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa por el artículo 23 fracciones I, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en concordancia con lo señalado por el diverso artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1.- OBJETO Y ALCANCES DEL PRESENTE PLANTEAMIENTO:

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud de frecuencia y acceso abierto al internet.

- I. Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine el Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Página 1 de 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-10-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

- II. Difundir e informar los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales de las dependencias de Gobierno al mayor número de ciudadanos a través de los diversos medios de comunicación y empresas arrendadoras de espacios publicitarios.
- III. Los medios escritos, radiofónicos, visuales y/o electrónicos y los propietarios de espacios publicitarios cuentan con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado; La contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes y extraordinarios al contar con el servicio disponible rotativo de forma continua e inmediata.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales por parte de las dependencias en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan page en redes sociales o cualquier otro medio que dados los avances tecnológicos sea medio idóneo, determinado por la Coordinación General de Comunicación Social, para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la Ciudad teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de entrega: El que determine la Coordinación General de Comunicación Social.

Lugar de entrega: Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la recepción: Lic. Sandra Romo Padilla, Directora General de Difusión Institucional de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes y/o quien la sustituya en sus funciones.

4. ANTECEDENTES:

La Coordinación General de Comunicación Social es la encargada de optimizar los recursos destinados para la contratación de servicios de Difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales, así como de lograr que la difusión de dichos programas, acciones, logros y actividades gubernamentales se hagan del conocimiento de la ciudadanía.

En ese tenor, en fecha 29 de enero de 2021, esta Coordinación General de Comunicación Social, presentó ante el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la solicitud de emisión del lineamiento para que las contrataciones de medios de difusión para el ejercicio fiscal 2021, se realizaran mediante adjudicación directa, esto atendiendo a

Página 2 de 8



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa

que todos y cada uno de los medios de difusión que se seleccionaron para la prestación de los servicios cuentan con autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y su ámbito de circulación determinado, que avale que son los únicos y exclusivos proveedores que pueden prestar los servicios requeridos.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como los proveedores fueron elegidos por esta Coordinación General de Comunicación Social de acuerdo a la encuesta que se realizó a fin de determinar el impacto de cada medio o proveedor.

Mediante acta de Comité ROR-01-21 de fecha 29 de enero del 2021, ese Comité autorizó que todas las contrataciones de medios de difusión se realizarán mediante adjudicación directa.

Así las cosas, en el escrito de justificación de la solicitud de emisión del lineamiento, se señaló que:

Esta Coordinación General de Comunicación Social podrá en su caso, modificar los porcentajes, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto, en ese tenor, a través de la presente justificación me dirijo ante ese H. Comité para exponer que se requiere realizar una readecuación de los medios de comunicación y de los espacios publicitarios aprobados mediante acta de Comité número ROR-08-2021 de fecha 02 de agosto de 2021; lo anterior se requiere con la finalidad de realizar una correcta difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales, así como los suscitados por la pandemia mundial del Covid-19 los cuales tienen gran relevancia en la sociedad, dichas campañas atienden las medidas de prevención, cuidados y seguridad sanitaria.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

La Coordinación General de Comunicación Social dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, tiene autorizado para la contratación de medios de difusión un presupuesto de \$61,419,600.00 (Sesenta y un millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), no obstante, la cantidad que se tiene destinada actualmente para la contratación de medios de comunicación por adjudicación directa únicamente asciende a \$ 54,560,246.00 (Cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

La Coordinación General de Comunicación Social previo a realizar la solicitud de cada contratación a la Secretaría de Administración de Estado, se cerciora y valida de que todos y cada uno de los medios y espacios publicitarios que se contraten cuenten con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y su ámbito de circulación determinado, que avale que son los únicos y exclusivos proveedores que pueden prestar los servicios requeridos; así mismo, se considera que la contratación oportuna de estos servicios supone evitar costos adicionales importantes o extraordinarios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-10-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa

Así mismo, es de relevancia mencionar que si bien es cierto se cuenta con transmisiones dentro de los tiempos oficiales, también es cierto que dichos tiempos y espacios cuentan con horarios y emisiones establecidos; lo que conlleva a que la difusión gubernamental no esté disponible en horarios, espacios y puntos estratégicos mermando la cobertura de las campañas, acciones y comunicados por parte del Gobierno del Estado hacia la población.

Al contratar los servicios publicitarios por paquete se obtienen precios preferenciales, los cuales en su caso resultarán en economías para Gobierno del Estado, sin descartar la posibilidad de que en caso de ser necesario se contrate de forma individualizada cuando así lo requieran las necesidades de la Coordinación General de Comunicación Social.

En virtud de lo antes expuesto, esta Coordinación General de Comunicación Social reitera que para las contrataciones de medios se actualiza el supuesto de excepción previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se cita a continuación para pronta referencia:

Artículo 63.- *Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Lo anterior, atendiendo a que como se mencionó en párrafos anteriores esta Coordinación de Comunicación Social previo a la presente solicitud, ha verificado que todos y cada uno de los proveedores propuestos cuentan con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo, en caso de que dichas acreditaciones sean requeridas por las autoridades competentes, esta Coordinación General de Comunicación Social será la encargada de presentarlas ante dicha autoridad y de acreditar la exclusividad de que se trate; Una vez expuesto lo anterior, esta Coordinación General de Comunicación Social enfatiza en que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para las contrataciones de medios de comunicación, puesto que al contar los proveedores con derechos exclusivos, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir dentro de un proceso.

Aunado a lo anterior es importante mencionar que cada uno de los medios seleccionados maneja rating y amplitud de transmisión determinados, lo que ayuda a esta Coordinación General de Comunicación Social a cumplir con su principal objetivo, que consiste, en que los logros, avances y

Página 4 de 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-10-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa

todo tipo de información de Gobierno del Estado, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA NUEVA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Para efecto de determinar la competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para conocer del presente asunto, se manifiesta que el presupuesto objeto de esta justificación asciende al monto de \$ 54,560,246.00 (Cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para la contratación de servicios de difusión y arrendamiento de espacios publicitarios, de los diferentes medios de comunicación existentes tanto locales y nacionales, como son, escritos, radiofónicos, televisivos, visuales, arrendamiento de espacios en espectaculares, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos existentes, puedan ser contratados a juicio de la Coordinación General de Comunicación Social.

Se adjunta tabla comparativa del presupuesto inicial establecido en la sesión de Comité ROR-01-21 de fecha 29 de enero de 2021 con la adecuación realizada por esta Coordinación, autorizado en la sesión de comité ROR-08-21 de fecha 02 de agosto de 2021 y la adecuación solicitada por esta Coordinación, motivo de la presente justificación:

TIPO DE MEDIO	MONTO 1	%	MONTO 2	%	MONTO 3	%
TELEVISIVO	3,640,000.00	9	6,440,000.00	13	6,440,000.00	12
RADIO	2,200,000.00	5	5,958,000.00	12	10,597,278.88	19
PERIODICOS (EDITORIAL)	7,740,000.00	19	6,544,864.00	14	5,179,827.90	10
PUBLICIDAD ESTÁTICA (ESPECTACULARES)	4,960,000.00	12	5,960,000.00	12	6,417,947.80	12
PORTALES (PÁGINAS WEB)	16,030,000.00	39	14,721,586.05	30	18,266,475.34	33
REVISTAS Y PERIODICOS MENORES	6,645,000.00	16	6,645,000.00	14	4,347,994.88	8
OTROS (PUBLICIDAD EN CENTROS COMERCIALES Y PANTALLAS DE CINE)	0.00	0	2,320,000.00	5	3,310,721.20	6
TOTAL	41,215,000.00	100	48,589,250.05	100	54,560,246.00	100

El monto autorizado será dividido en los rubros publicitarios y porcentuales informativos, en consideración del estudio de audiencia de medios de comunicación, el monto de contratación se cubrirá con pagos mensuales, mismo que deberá ser cubierto una vez formalizado el pedido y/o contrato correspondiente contra la entrega del CFDI por parte del prestador del servicio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-10-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

7. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Mediante la contratación por paquete publicitario se obtienen mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	Se obtienen precios preferenciales, que permiten evitar la generación de costos adicionales, disponibilidad dentro de los espacios a publicar de forma continua, sin pérdidas de tiempo o fuera de horarios, de contratación eventual, a pesar de los costos que puedan sufrir modificaciones en los materiales que utilizan los proveedores en la elaboración de su trabajo y cumplimiento de la contratación pactada, y con ello se lograrán los objetivos buscados por el Gobierno del Estado y los resultados deseados efectivamente alcanzados en tiempo y/o forma en contraposición con la contratación mediante licitación pública.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación es "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual en la Coordinación General de Comunicación Social, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de la Dependencias y Entidadés del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaborarán las requisiciones correspondientes y serán turnadas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación por lo que tomando en cuenta que existe el techo presupuestal autorizado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2021 serán turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa se evitara

Página 6 de 8



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación General de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa
--	---	---

	la pérdida de tiempo y recursos al Estado, además se podrá ser más eficiente, teniendo la disponibilidad para publicitar en tiempo, de forma continua y sin restricciones de horario, días o motivo, lo que para el Gobierno del Estado es prioritario dentro de las funciones que desarrolla la Coordinación General de Comunicación Social, que es de dar a conocer los logros en el momento preciso que la ciudadanía debe de estar enterada.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de algún proveedor como medio de comunicación de todos los géneros propuestos, verificándose que no existen registros al respecto. Además, permite mediante esta forma de contratación la honradez al permitir participar a todos los interesados sin favorecer a algunos en especial, siempre y cuando cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación General de Comunicación Social, y que las propuestas sean aceptadas satisfactoriamente para lograr lo más importante, el posicionamiento del Gobierno del Estado dentro de los gustos o preferencias de la ciudadanía, en el reconocimiento de los logros realizados. Por otro lado, los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para no caer en actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.

Página 7 de 8



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

Transparencia	Existirá la transparencia, al contratarse mediante los procedimientos y documentación prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejando constancia del flujo de información relativo al trámite de contratación, será de carácter pública, accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
----------------------	--

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
Coordinador General de Comunicación
Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes

TESTIGOS

C. MARÍA DE LOURDES LARIOS ESPARZA
Director General de Administración y Proyectos
De la Coordinación de Comunicación Social de
Gobierno del Estado de Aguascalientes

LIC. SANDRA ROMO PADILLA
Directora General de Difusión Institucional
De la Coordinación de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

De lo expuesto anteriormente y,

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y pronunciarse sobre los asuntos inherentes al lineamiento emitido en la Sesión Ordinaria número ROR-01-21 de fecha 29 de enero de 2021, referente a las contrataciones de los Servicios de Difusión de acciones, programas, logros, actividades y comunicados de las Dependencias de Gobierno en Medios Masivos de Comunicación; ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad y el arrendamiento de espacios publicitarios cuando de difusión se trate, atendiendo a que en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y artículo 5º inciso c) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; entre las facultades de este Comité se encuentra la de dictaminar los proyectos de lineamientos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se le presenten.

2. Procedencia. Resulta procedente hacer del conocimiento de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la modificación de montos y porcentajes para las contrataciones de medios de comunicación que se contratarán mediante adjudicación directa conforme al lineamiento emitido para la contratación de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las Dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2021; aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-01-21 del 29 de enero de 2021; contrataciones de servicios que encuadran en el supuesto de excepción a la licitación previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y supervisión de dichos servicios.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el siguiente análisis:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

I.- A) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes en el artículo 2º señala lo siguiente:

“Artículo 2º.- En el Estado de Aguascalientes, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos, en las leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión, la presente Constitución y en las leyes locales, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán siempre de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados internacionales de la materia y con la presente Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”

B) La Ley General de Comunicación Social, en sus artículos 1, 2 y 5 establece lo siguiente:

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propaganda, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social.”

“Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.”

“Artículo 5.- En el ejercicio del gasto público en materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deberán observar con los siguientes principios rectores:

- a) La eficacia, en uso de los recursos públicos;
- b) La eficiencia, de los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social;
- c) La economía y racionalidad presupuestaria, que comprende la administración prudente de los recursos destinados a la Comunicación Social;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

- d) La transparencia y máxima publicidad, garantizándose el acceso a toda información relacionada con la contratación y manejo de recursos públicos destinados a la Comunicación Social de los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones jurídicas aplicables;
- e) La honradez, que comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social;
- f) La objetividad e imparcialidad, que implica que la Comunicación Social en los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos y candidatos;
- g) La institucionalidad, en virtud de sus fines informativos, educativos o de orientación social;
- h) La necesidad, de comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención;
- i) La congruencia, entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación y la población objetivo, y
- j) La veracidad de la información que se difunde.

Adicionalmente, deberá atender al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y debe contribuir a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetará la diversidad social y cultural de la Nación.

La Secretaría Administradora deberá contemplar en los Lineamientos que emita, los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo.

C) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2º, 3º primer párrafo, 7º, 27 fracciones I y XXVI y 31 fracciones I, V y X dicta lo siguiente:

"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

"Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

...

"Artículo 7º.- La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...

XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales, y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...

V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma

...

X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

D) El Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en sus artículos 1º, 2º, 7º, 23 fracciones I, VIII, XI y XIV establece lo siguiente:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado."

"Artículo 2º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente a la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, la Secretaría Particular, la Coordinación General de Comunicación Social y las demás Unidades Administrativas que determine el Titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con el presupuesto de egresos e instrumentos jurídicos de creación."

"Artículo 7º.- Al frente de cada una de las Unidades Administrativas se encontrará adscrito un titular designado por el Titular del Poder Ejecutivo y ejercerá las atribuciones de su competencia conforme al presente reglamento, leyes, decretos, acuerdos, lineamientos, manuales, convenios u órdenes del Titular del Poder Ejecutivo."

"Artículo 23.- Corresponde al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo;

...
VIII. Informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos;

...
XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para el conocimiento de la población;

...
XIV. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-10-21

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Bajo dichos considerandos se acredita que la Coordinación General de Comunicación Social, establece, dirige y controla las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes; para ello cuenta con las atribuciones de elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes para el conocimiento de la población; por lo que su imperante facultad es informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades Estatales referente a los servicios con que cuenta la comunidad para su bienestar.

II.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, constituye un **órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación**, tal como lo establecen los artículos 14 y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con facultades conjuntamente con la Secretaría de Administración para la expedición de lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, según disposición expresa contenida en la fracción V del artículo 12 y en términos de lo dispuesto por el artículo 16 párrafo tercero del ordenamiento legal en cita, atribución que se ratifica en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme al cual se rige este cuerpo colegiado, mismo que en su artículo 5º fracción I inciso c) aprobado en fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18**, establece que es atribución del Comité en materia normativa, establecer lineamientos en materia de adquisiciones.

III. Que el lineamiento emitido en la Sesión Ordinaria número **ROR-01-21** de fecha 29 de enero de 2021, fue sometido a consideración y autorizado por este H. Comité y la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo como marco normativo y de actuación, los artículos 12 fracciones V y XVII, 18 fracciones II y IV y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que para efecto de analizar su aplicación, se transcriben a continuación:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

**LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

"Artículo 12.- La Secretaría de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

...
V. Formular lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y, obtener la opinión favorable del Comité para su expedición cuando el monto de la contratación corresponda al de licitación;

...
XVII. Las demás que le otorguen esta Ley u otras disposiciones legales."

"Artículo 18.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

...
II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63;

...
IV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, o al Director General de las Entidades del Ejecutivo o de los Municipios y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos;"

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

IV- Que el numeral "4" de la Justificación de solicitud de autorización de lineamiento de fecha 26 de enero de 2021 señala textualmente que:

"Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo cual no es posible agotar la investigación de mercado, ya que cada una de las empresas cuenta con particularidades propias de imposible identificación en otros medios aún y cuando se trate del mismo ramo, para lo cual se muestra el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes mencionados en la siguiente tabla:

No.	Medio de Transmisión	%
1	Televisión	15
2	Radiofónico	22
3	Editorial (Periódicos)	16
4	Espectaculares	11
5	Portales (Páginas Web)	28
6	Revistas y periódicos menores	7
7	Otros	1
	Total	100%

"No obstante, lo anterior, la Coordinación General de Comunicación Social podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía estos logros a cargo de cada una de las dependencias, así como los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

V.- Que el lineamiento emitido por este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en la Sesión Ordinaria número **ROR-01-21** de fecha 29 de enero de 2021, versa sobre que:

"Las contrataciones de los Servicios de Difusión de acciones, programas, logros, actividades y comunicados de las Dependencias de Gobierno en Medios Masivos de Comunicación; ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad y el arrendamiento de espacios publicitarios cuando de difusión se trate, no habrán de sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse a través de adjudicación directa, debiéndose verificar por la Coordinación General de Comunicación Social previamente a la solicitud de contratación que los proveedores correspondientes cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Así mismo, dichas contrataciones previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, de los aspectos tanto técnicos como económicos correspondientes, en los términos del punto cuarto considerativo de la presente, deberán ser solicitadas a la Secretaría de Administración del Estado, cumpliendo con la normatividad aplicable."

VI.- Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, con el propósito de llegar a distintos sectores de la población y así difundir las acciones y programas de gobierno con un mayor impacto y alcance y derivado de la necesidad de difusión de los programas y las exigencias en las campañas, la Coordinación General de Comunicación Social, mediante oficio número **CGCS/257/2021** de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno y su respectivo escrito de justificación, expuso ante este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que se requiere realizar una readecuación en los montos y porcentajes señalando como justificación lo siguiente:

"... Se requiere realizar una readecuación de los medios de comunicación y de los espacios publicitarios aprobados mediante acta de Comité número ROR-08-2021 de fecha 02 de agosto de 2021; lo anterior se requiere con la finalidad de realizar una correcta difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales, así como los suscitados por la pandemia mundial del Covid-19 los cuales tienen gran relevancia en la sociedad, dichas campañas atienden las medidas de prevención, cuidados y seguridad sanitaria."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

Del análisis efectuado se puede constatar que dentro de las principales actividades de la Coordinación General de Comunicación Social, se encuentra la de difundir entre la población en general, a través de los distintos medios de comunicación, los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales; razón por la cual mediante oficio número CGCS/026/2021 de fecha 26 de enero de 2021 y su respectivo oficio de justificación, el Lic. Jorge López Martín, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, solicitó a este H. Comité de Adquisiciones, se autorizara la emisión del lineamiento que estableciera que todas las contrataciones de medios de comunicación se realizarán por adjudicación directa, esto, atendiendo a que cada proveedor de medios de comunicación cuenta con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo.

En ese tenor, se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes (el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio), mediante acta de Sesión Ordinaria número ROR-01-21 de fecha 29 de enero de 2021, se autorizó la emisión del multicitado lineamiento, cuyo espíritu primordial es que las contrataciones de medios de comunicación se efectuasen por adjudicación directa, es decir, sin tener que ser sometidas a los procedimientos previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que según lo asevera la Coordinación General de Comunicación Social en su escrito de justificación, todos y cada uno de los proveedores de medios de comunicación, cuentan con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales así como el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo.

Por lo antes expuesto, este H. Comité considera que las modificaciones en montos y porcentajes planteadas por la Coordinación General de Comunicación Social, no afectan el espíritu del lineamiento, el cual consiste en que las contrataciones de medios de comunicación se efectúen por adjudicación directa; no obstante, la Coordinación General de Comunicación Social en su escrito de justificación para la autorización de la emisión del lineamiento en su numeral 4 señala que: cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, la Coordinación General de Comunicación Social, podrá modificar los porcentajes determinados para cada medio de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

comunicación, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto; empero dichas modificaciones se tendrán que hacer del conocimiento de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, los miembros de este órgano colegiado se dan por enterados de las modificaciones expuestas por la Coordinación General de Comunicación Social dentro de su escrito de justificación, sin que esto afecte la esencia del lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, en medios masivos de comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios que efectúen las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se efectúen sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación, concretándose **a través de Adjudicación Directa**; lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; este H. Comité decide resolver y

RESUELVE:

ÚNICO: Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, se dan por enterados de las modificaciones en montos y porcentajes que requiere realizar la Coordinación General de Comunicación Social para las contrataciones de medios de comunicación, sin que ello afecte la esencia del lineamiento emitido para que las contrataciones de servicios de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, en medios masivos de comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios, se efectúen sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, concretándose a través de Adjudicación Directa.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

3.- ASUNTOS GENERALES:

En uso de la voz, el L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta que es responsabilidad de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes apegarse y dar cabal cumplimiento en todo momento a lo dispuesto en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Y que quede ejercido y devengado en el año 2021.

Así mismo, en uso de la voz, el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, manifiesta que toda autorización de excepción a licitar bienes y/o servicios se ha hecho con estricto apego a la legalidad y durante el desarrollo de cada Sesión de Comité se ha puesto a disposición y sometido al análisis de todos y cada uno de los miembros de este Comité, la documentación presentada por los entes requirentes en la que sustentan y justifican la solicitud de autorización de cada procedimiento de excepción, misma que es digitalizada y forma parte de las Actas de Sesiones correspondientes.

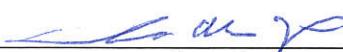
SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

PRESIDENTE:


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE.

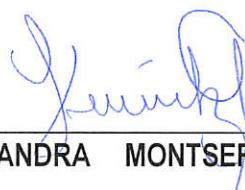
Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de septiembre de 2021.

SECRETARIA EJECUTIVA:


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0154/2021 de fecha 29 de enero de 2021.


LIC. MIRNA AURORA RAMÍREZ CARRILLO.

Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Finanzas del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio IPLANEA/DG/2021/00034 de fecha 09 de julio de 2021.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-10-21

LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.

Presidente de la Comisión de Administración de la
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo
de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/004/21
de fecha 09 de febrero de 2021.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.

Director General Administrativo de la Contraloría del
Estado. Suplente del Contralor del Estado de
Aguascalientes mediante Oficio número
CE/DGJ/1245/2021 de fecha 21 de junio de 2021.

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA.

Coordinador General de Comunicación Social del
Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

C. MARÍA DE LOURDES LARIOS ESPARZA.

Directora General de Administración y Proyectos de
la Coordinación General de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

LIC. SANDRA ROMO PADILLA.

Directora General de Difusión Institucional de la
Coordinación General de Comunicación Social del
Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS; A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO”